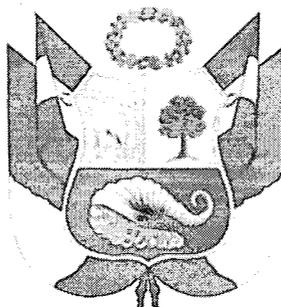


REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

N° 096 -2017-ACFFAA

Lima, 12 JUN. 2017



VISTOS:

El Informe N° 023-2017- DC/ACFFAA de la Dirección de Catalogación, el Oficio N° 017-2017/OPP/ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 099-2017/OAJ/ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, Decreto Legislativo que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, señala que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas tiene como función, entre otras, la de: *"Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia"*;

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, establece que *"La Agencia y los órganos bajo su ámbito de competencia aplican, en los procesos de contratación de bienes a su cargo, las especificaciones técnicas homogeneizadas y estandarizadas por la Dirección de Catalogación de la Agencia, cuando corresponda"*;

Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *"La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes. (...)"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2015-ACFFAA, se aprobó la Directiva OL-DDC-004 Revisión 02, denominada "Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa";

Que, los numerales 5.1 y 5.3 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 07-2016/SG/ACFFAA, señalan que *"Es responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, a través de la Unidad de Racionalización – UR, (...) revisar y adecuar los proyectos de DN de acuerdo a lo normado en la presente Directiva"* y *"Es responsabilidad de la Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ: Revisar, analizar y emitir pronunciamiento respecto a la consistencia de la base legal y el contenido de los proyectos de los DN a ser aprobados por Resolución Jefatural o de Secretaria General, salvaguardando que el contenido de los proyectos cumplan con la normatividad vigente", respectivamente;*



Que, los numerales 6.1 y 6.3 del párrafo VI de la citada Directiva indican que *"Toda área de la ACFFAA, conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF tiene la facultad y la obligación de proponer, en el ámbito de su competencia, la elaboración de sus DN"* y *"Las áreas proponentes, deberán sustentar por escrito mediante un informe técnico, la necesidad de actualizar, derogar o aprobar un DN", respectivamente;*



Que, mediante Informe N° 023-2017-DC/ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala, entre otros, que con la aprobación de la Directiva DIR-OPP-001, denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", se han advertido cambios en la formulación, revisión y aprobación de la Directiva OL-DDC-004 Revisión 02, denominada "Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa", además indica que existen aspectos importantes que deben ser considerados, debido a que los procedimientos descritos en la normativa vigente no permiten alcanzar los niveles de eficiencia en la ejecución de los procesos técnicos de homogeneización y estandarización;



Que, el precitado Informe concluye que se debe actualizar la Directiva OL-DDC-004 Revisión 02, denominada "Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa", recomendando se realicen las acciones para que se apruebe la Reedición 03 de la Directiva DIR-DC-001, denominada "Procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa";



Que, mediante Oficio N° 017-2017/OPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 077-2017/OPP/UR/ACFFAA, elaborado por la Unidad de Racionalización concluye que la Directiva denominada "Procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa" se encuentra alineado con las normas y dispositivos vigentes, correspondiéndole la nueva nomenclatura DIR-DC-



001 Reedición 03, recomendando se continúe con el trámite de aprobación respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 099-2017/OAJ/ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Catalogación y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Reedición 03 de la Directiva DIR-DC-001, denominada "Procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa";



Estando a lo solicitado por la Dirección de Catalogación y con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de los Asesores II y I del Despacho Jefatural de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1128, el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, la Resolución Jefatural N° 038-2015-ACFFAA y la Resolución de Secretaría General N° 07-2016/SG/ACFFAA.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la Reedición 03 de la Directiva DIR-DC-001, denominada "Procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Disponer que la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Informática cumplan con el proceso de difusión y publicación de los documentos normativos, establecido en la Directiva DIR-OPP-001, denominada "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 07-2016/SG/ACFFAA.



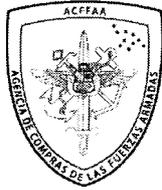
Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 038-2015-ACFFAA.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Róy Marvín Carbajal Tarazona
Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas



DIRECTIVA

CÓDIGO:

DIR-DC-001

VERSIÓN:

REEDICIÓN 03

Fecha Aprobación

12 JUN. 2017

PÁGINA:

1/12

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 096 - 2017-ACFFAA

**“PROCEDIMIENTOS PARA LA HOMOGENEIZACIÓN Y
ESTANDARIZACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS
TÉCNICAS DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SECTOR
DEFENSA”**



I. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos para la homogeneización y estandarización de las características técnicas de los bienes y servicios comunes de los Órganos bajo el ámbito de competencia (en adelante los OBAC's) de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (en adelante ACFFAA).

II. ALCANCE

La presente Directiva será de aplicación obligatoria para la ACFFAA, los OBAC's y los Comités Técnicos que en el marco de sus disposiciones se conformen.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Decreto Legislativo N° 1128 del 06 de diciembre de 2012, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 3.2 Decreto Legislativo N° 1341 del 09 de diciembre de 2012, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- 3.3 Decreto Supremo N° 005-2013-DE del 06 de setiembre de 2013, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128 que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 3.4 Decreto Supremo N° 004-2014-DE del 29 de marzo de 2014, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- 3.5 Decreto Supremo N° 350-2015-EF del 09 de diciembre de 2015, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.6 Directiva OPP-001-2016 del 03 de mayo de 2017, Normas para la “Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

IV. DEFINICIÓN DE TERMINOS

- 4.1 **Acción Conjunta:** El principio de “acción conjunta” exige que al menos las fuerzas de dos OBAC's actúen o vayan a actuar conjuntamente dentro de los Comandos Operacionales determinados por el CCFFAA.
- 4.2 **Acta de Trabajo:** Documento, el cual contiene las actividades desarrolladas, los tratados y acuerdos en cada reunión de trabajo del comité técnico.
- 4.3 **Catálogo de Bienes:** Conjunto de fichas técnicas homogeneizadas y/o estandarizadas formuladas y aprobadas por la ACFFAA, para ser utilizadas en las compras corporativas y/o por encargo.
- 4.4 **Compatibilidad:** La idoneidad de los bienes de uso conjunto bajo ciertas condiciones específicas para cumplir los requerimientos pertinentes sin causar interrupciones.
- 4.5 **Estandarización:** Proceso mediante el cual se determinan las características técnicas que sirvan para contratar bienes y servicios de una marca, patente o tipo particular, que permitan alcanzar niveles de compatibilidad, intercambiabilidad o igualdad con otros preexistentes.



- 4.6 **Ficha Técnica:** Documento normativo que contiene en forma detallada las características y especificaciones técnicas de un bien o servicio y otra información logística que permita el proceso de contratación.
- 4.7 **Homogeneización:** Es el proceso mediante el cual se determinan las características técnicas que sirvan para contratar bienes y servicios de naturaleza similar para los OBAC's con necesidades comunes, dentro del marco de los principios de interoperabilidad y acción conjunta.
- 4.8 **Igualdad:** La utilización del mismo procedimiento o equipo.
- 4.9 **Informe:** Es un documento mediante el cual el comité técnico describe las actividades realizadas para cumplir con el plan de trabajo de formulación de FFTT, en el cual recomienda la aprobación de las FFTT culminadas.
- 4.10 **Informe Técnico Legal:** Es un documento mediante el cual la Entidad solicitante sustenta la existencia de un bien o servicio a Estandarizar, considerando criterios de operatividad, efectividad, calidad y otros que se considere pertinentes, con las características técnicas definidas con precisión del bien o servicio, suscrito por el área técnica especializada y de acuerdo a la normatividad vigente.
- 4.11 **Intercambiabilidad:** La capacidad de un bien para ser usado en lugar de otro y poder cumplir las mismas prestaciones o requerimientos.
- 4.12 **Interoperabilidad:** El principio de “interoperabilidad” exige que las fuerzas a las cuales se destine el equipamiento o servicio, tenga la capacidad de suministrar y/o aceptar los servicios de otros sistemas, unidades o fuerzas y utilizar los mismos para permitirles operar con eficacia de forma conjunta.
- 4.13 **Necesidad Común:** Una necesidad se clasifica como “común” cuando esta, es susceptible de ser satisfecha por un bien o servicio que puede ser utilizado por dos (2) o más OBAC's, para el incremento y/o mantenimiento de capacidades militares y no militares o para el cumplimiento de su misión.
- 4.14 **Personal de apoyo:** Personal de la Dirección de Catalogación cuya función consiste en orientar sobre procedimientos para la Homogeneización y Estandarización, facilitar información técnica, coordinar reuniones y visitas técnicas a empresas públicas y privadas, gestionar la contratación de experto independiente, de ser el caso, para la elaboración de Fichas Técnicas que se encuentran a cargo de los Comités Técnicos de Homogeneización y Estandarización.
- 4.15 **Personal de supervisión:** Personal de la Dirección de Catalogación cuya función consiste en verificar el cumplimiento de los procedimientos para la Homogeneización y Estandarización, cronograma de actividades, asistencia a las reuniones de trabajo, la entrega de la documentación que se encuentran a cargo de los Comités Técnicos de Homogeneización y Estandarización, relacionada a la elaboración de las Fichas Técnicas.
- 4.16 **Vigencia Tecnológica:** Las características técnicas deben permitir que los bienes o servicios reúnan las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas



necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse, si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos en el futuro.

V. RESPONSABILIDADES

El Jefe de la ACFFAA, el Director de Catalogación, Director de Estudios de Mercado, Director de Procesos de Compras, los Comités Técnicos de Homogenización y Estandarización y los Titulares de los OBAC's, son responsables por el cumplimiento de la presente Directiva.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. La ejecución de compras centralizadas a cargo de la ACFFAA, hace necesaria la determinación de procesos de homogeneización y estandarización que guíen la formulación de las características técnicas para la contratación de bienes y/o servicios en el mercado nacional y extranjero, en función a los requerimientos basados en necesidades comunes a las Entidades, los principios de interoperabilidad y acción conjunta de las mismas.

6.2. La Dirección de Catalogación en el marco de sus funciones, determinará la relación de bienes y servicios susceptibles a ser homogeneizados y estandarizados para su posterior aprobación e inclusión en el Catálogo de Bienes y Servicios del Sector Defensa, para lo cual deberá tener en cuenta los principios de Acción Conjunta e Interoperabilidad, siendo estos coordinados con el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

6.3. Los OBAC's que requieran los bienes y servicios comunes y estos cuenten con Ficha Técnica aprobada, deberán tramitar dicho requerimiento a la ACFFAA considerando obligatoriamente estas fichas.

6.4. Los OBAC's se encuentran obligados a verificar el Catálogo de Bienes y Servicios del Sector Defensa, así como la página Web de la ACFFAA, donde se encuentran publicadas las Fichas Técnicas Homogeneizadas y Estandarizadas aprobadas, debiendo remitir sus requerimientos a la ACFFAA en base a dicha Ficha Técnica, para su consolidación y posterior contratación; quedando prohibidas de utilizar nomenclaturas alternativas o similares respecto a los bienes y servicios señalados en las precitadas publicaciones.

6.5. En el caso de tratarse de una estandarización deben cumplirse con los requisitos siguientes:

- a. Que los bienes mantengan o incrementen las capacidades militares.
- b. Que los bienes se contraten en el mercado extranjero.
- c. Que se compruebe la efectividad, calidad y vigencia tecnológica de un bien ya existente, donde se ha realizado previamente una inversión considerable que está apalancada al futuro y en donde la adquisición de un material o servicio diferente afectaría aspectos importantes de la operatividad de las fuerzas, como la instrucción, entrenamiento, mantenimiento, entre otros.



VII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

7.1. HOMOGENEIZACIÓN:

- 7.1.1. La Dirección de Catalogación en base a un análisis técnico determinará la Lista de Bienes y Servicios Comunes susceptibles de ser homogeneizados para su posterior aprobación mediante Resolución Jefatural.
- 7.1.2. En caso que los OBAC's, los Comités Técnicos de Homogeneización o la Dirección de Catalogación recomienden la inclusión o exclusión de un bien o servicio de la Lista de Bienes y Servicios Comunes susceptibles de ser homogeneizados aprobada, será la Dirección de Catalogación quién determinará la actualización de ser el caso mediante Resolución Jefatural.
- 7.1.3. La Dirección de Catalogación agrupará los bienes y servicios de naturaleza similar comunes por categorías, tomando como criterios su naturaleza y empleo. De acuerdo a la categoría establecida, procederá a determinar los Comités Técnicos de Homogeneización a designarse para la elaboración de las Fichas Técnicas correspondientes.
- 7.1.4. La ACFFAA a través de la Dirección de Catalogación, solicitará a los OBAC's dos representantes, un (01) titular y un (01) suplente para integrar el Comité Técnico de Homogeneización para la elaboración de las Fichas Técnicas; y al CCFFAA, cuando se cumpla el principio de acción conjunta, acorde a los perfiles desarrollados por la DC.
- 7.1.5. La solicitud a los OBAC's antes indicada se hará de acuerdo a la naturaleza y empleo del bien o servicio a homogeneizar. La solicitud de personal al CCFFAA será elaborada por la Dirección de Catalogación cuando se cumpla el principio antes mencionado.
- 7.1.6. Después de recibida la relación del personal titular y suplente de los OBAC's, la Dirección de Catalogación de la ACFFAA remitirá un informe a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual recomienda el nombramiento con Resolución Jefatural de los integrantes de los Comités Técnicos para la elaboración de las fichas técnicas homogeneizadas, adicionando al mismo un (01) especialista de la Dirección de Catalogación, quién será parte integrante del Comité, el mismo que en adición de sus funciones propias del Comité, realizará labores de apoyo y supervisión al procedimiento.
- 7.1.7. La Dirección de Catalogación convocará a los miembros del Comité Técnico de Homogeneización a una reunión de trabajo, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de su nombramiento, para su inducción instalación, suscripción del acta de instalación respectiva y elaboración del cronograma de actividades del Comité; entregando una copia de los documentos que a continuación se detallan:
 - Copia de la presente Directiva.
 - Copia de la Lista de Bienes y Servicios Comunes susceptibles de ser homogeneizados.
 - Copia de la Resolución Jefatural nombrando a los integrantes de los Comités Técnicos de Homogeneización.
 - Formato de Acta de Instalación.
 - Formato de Cronograma de Actividades.
 - Formato de Ficha Técnica Homogeneizada.



- 7.1.8. El Comité Técnico de Homogeneización podrá solicitar a la ACFFAA, a través de la Dirección de Catalogación, la contratación o el nombramiento de un experto independiente en la naturaleza del bien o servicio a homogeneizar, con voz, pero sin voto.
- 7.1.9. El Comité Técnico de Homogeneización procederá a elaborar la Ficha Técnica (según ANEXO A) determinando las características técnicas del bien o servicio común a homogeneizar, teniendo en cuenta las condiciones de calidad y vigencia tecnológica necesarias para cumplir con efectividad los fines para los que son requeridos, así como la pluralidad de postores, para lo cual tendrá hasta treinta (30) días calendarios, según la complejidad de la Ficha Técnica, contando a partir de la fecha de inicio según el Cronograma de Actividades.
- 7.1.10. La Dirección de Catalogación, teniendo en cuenta el Cronograma de Actividades propuesto por el Comité Técnico de Homogeneización, determinará y aprobará el plazo de formulación de proyecto(s) de Ficha(s) Técnica(s) Homogeneizada(s), considerando la cantidad, complejidad y urgencia de las misma(s). En caso de requerirse un plazo adicional, el Comité Técnico de Homogeneización solicitará al Director de Catalogación de la ACFFAA la ampliación de plazo a través de un documento debidamente sustentado y visado por el supervisor designado por la Dirección de Catalogación, para su evaluación y aprobación.
- 7.1.11. Concluida la elaboración del Proyecto de Ficha Técnica, el Comité Técnico de Homogeneización la remitirá debidamente firmada por cada uno de sus integrantes a la Dirección de Catalogación de la ACFFAA, acompañado del informe suscrito por todos sus integrantes, indicando los criterios, métodos, fuentes y mecanismos empleados en su elaboración (es importante indicar que la presentación del proyecto de ficha técnica será de acuerdo al ANEXO A).
- 7.1.12. El Director de Catalogación previo análisis, aprobará las Fichas Técnicas Homogeneizadas mediante Resolución Directoral, procediendo a su clasificación y publicación en la página Web de la ACFFAA veinticuatro (24) horas después de aprobadas, para el caso de Fichas Técnicas con la clasificación de Reservado, estas serán tramitadas de manera física.
- 7.1.13. Las Fichas Técnicas Homogeneizadas podrán ser modificadas de oficio por la Dirección de Catalogación o previa solicitud del OBAC debidamente sustentada técnica y legalmente, para su posterior aprobación por el Director de Catalogación; debiendo seguir el procedimiento establecido en la presente Directiva.
- 7.1.14. Los OBAC's están prohibidos de utilizar nomenclaturas alternativas o similares respecto de los bienes y servicios homogeneizados que tengan Ficha Técnica aprobada, bajo responsabilidad del Titular de la OBAC y del Jefe de su Órgano Encargado de las Contrataciones.
- 7.1.15. Si el Comité de Selección, el Comité Especial de Mercado Extranjero o el Comité de Negociación presentará alguna observación a las Fichas



Técnicas del bien o servicio homogeneizado, ésta será comunicada por la Dirección que corresponda a la Dirección de Catalogación, la misma que deberá ser remitida al Comité Técnico de Homogeneización para el análisis y absolución correspondiente. En el caso que no sea posible la comunicación con el Comité Técnico de Homogeneización, la Dirección de Catalogación absolverá la observación pudiéndose asesorar por especialistas técnicos de alguna Entidad y/o experto independiente.

- 7.1.16. Si la absolución de dicha observación es acogida, la Dirección de Catalogación procederá a realizar la implementación correspondiente a través de la emisión de la respectiva Resolución Directoral modificatoria.

7.2. ESTANDARIZACIÓN

- 7.2.1 Los OBAC's podrán solicitar a la ACFFAA la gestión para la aprobación de una Ficha Técnica Estandarizada de un bien requerido. Para ese efecto deberá remitir un Informe Técnico y legal en el cual sustente la preexistencia del bien a estandarizar, considerando además criterios de operatividad, efectividad, calidad y otros que considere pertinentes. Además, adjuntará un proyecto de Ficha Técnica con las características técnicas definidas con precisión del bien o servicio (según ANEXO A), suscrito por el área técnica especializada.
- 7.2.2 La Dirección de Catalogación en base a un análisis técnico, puede proponer a los OBAC's, mediante documento, las fichas técnicas de los bienes y servicios susceptibles de ser estandarizados.
- 7.2.3 Los OBAC's tienen la obligación de entregar a la Dirección de Catalogación de la ACFFAA la información o aclaraciones que esta requiera respecto a la Ficha Técnica de los bienes y servicios a estandarizar.
- 7.2.4 La ACFFAA a través de la Dirección de Catalogación de acuerdo al bien o servicio a ser estandarizado, solicitará al CCFFAA y a los OBAC's dos representantes: UN (1) titular y UN (1) suplente para integrar el Comité Técnico de Estandarización para la elaboración de la Ficha Técnica Estandarizada. La solicitud a los OBAC's, se hará de acuerdo a la categoría del bien o servicio a estandarizar.
- 7.2.5 El Comité Técnico de Estandarización podrá solicitar a la ACFFAA el nombramiento de un experto independiente en la naturaleza del bien a estandarizar, con voz, pero sin voto.
- 7.2.6 Después de recibida la relación del personal titular y suplente de los OBAC's y CCFFAA si fuera el caso, la Dirección de Catalogación de la ACFFAA remitirá un informe a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el cual recomienda el nombramiento con Resolución Jefatural de los integrantes del Comité Técnico para la elaboración de la ficha técnica estandarizada, adicionando al mismo un (01) especialista de la Dirección de Catalogación, quién será parte integrante del Comité, el mismo que en adición de sus funciones propias del Comité, realizará labores de apoyo y supervisión al procedimiento, tomando en consideración al experto independiente, de ser el caso.



- 7.2.7 La Dirección de Catalogación, teniendo en cuenta el cronograma de actividades propuesto por el Comité Técnico de Estandarización, determinará el plazo de formulación de proyecto(s) de Ficha(s) Técnica(s) Estandarizada(s), considerando la cantidad, complejidad y urgencia de las misma(s), considerándose un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios. En caso de requerirse un plazo adicional, el Comité Técnico de Estandarización solicitará al Director de Catalogación de la ACFFAA la ampliación de plazo a través de un documento debidamente sustentado para su evaluación y aprobación.
- 7.2.8 El Comité Técnico de Estandarización procederá a revisar el informe técnico y legal de la OBAC que solicita la estandarización, o el informe de la Dirección de Catalogación con la propuesta de estandarización así como el proyecto de la Ficha Técnica del bien.
- 7.2.9 Concluida la elaboración del Proyecto de Ficha Técnica, el Comité Técnico de Estandarización la remitirá debidamente firmada por cada uno de sus integrantes a la Dirección de Catalogación de la ACFFAA, acompañado del informe suscrito por todos sus integrantes, indicando los criterios, métodos, fuentes y mecanismos empleados en su elaboración (es importante indicar que la presentación del proyecto de ficha técnica será presentado de acuerdo al ANEXO A).
- 7.2.10 La Dirección de Catalogación, previo análisis, aprobará mediante Resolución Directoral la Ficha Técnica Estandarizada del bien o servicio, remitiéndose copia de las mismas a los OBAC's.
- 7.2.11 Las Fichas Técnicas Estandarizadas podrán ser modificadas de oficio por la Dirección de Catalogación o previa solicitud de los OBAC's debidamente sustentada técnica y legalmente, para su posterior aprobación por la Dirección de Catalogación; debiendo seguir el procedimiento establecido en la presente Directiva.
- 7.2.12 La Dirección de Catalogación remitirá la Ficha Técnica Estandarizada al Viceministro de Recursos para la Defensa (VRD), a fin de hacer de conocimiento a la Dirección General de Recursos Materiales y a la Dirección de Programación de Inversiones del Ministerio de Defensa (MINDEF), con la finalidad que los bienes y servicios estandarizados sean considerados para la formulación de los Proyectos de Inversión Pública de las Entidades.



VIII. VIGENCIA

La presente Directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

IX. APROBACIÓN

Será aprobada mediante Resolución Jefatural.

X. ANEXOS

- a. Formato de Ficha Técnica.
- b. Acta de Seguimiento

ANEXO "A"

 <p>AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</p>		Dirección de Catalogación
FECHA DE EMISIÓN:	NOMBRE DEL BIEN A SER HOMOGENEIZADO O ESTANDARIZADO	CODIGO: Grupo del Bien (XX) Clase del Bien (XX) Correlativo (XXX)-HR00-AC
Grupo del Bien:		
Clase del Bien:		
CNA:	NA:	
NOC:		
1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
2.- IMAGEN REFERENCIAL:		
3.- USO / PROPOSITO DEL BIEN		
4.- CERTIFICACIONES:		
5.- INFORMACIÓN LOGÍSTICA:		
6.- UNIDAD DE MEDIDA:		
Unidad		
7.- ACCESORIOS OPCIONALES:		





AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS <small>Comprando para la Seguridad y Defensa Nacional</small>	ACTA DE SEGUIMIENTO - COMITÉ TÉCNICO												Código	CAT - 01
													Fecha	DD/MM/AAAA
													Aprobado por	Presidente del Comité
Miembros Integrantes		1.-	<input checked="" type="checkbox"/>	6.-	<input type="checkbox"/>	11.-	<input type="checkbox"/>	16.-	<input type="checkbox"/>	Reunión dirigida por:				
		2.-	<input type="checkbox"/>	7.-	<input type="checkbox"/>	12.-	<input type="checkbox"/>	17.-	<input type="checkbox"/>					
		3.-	<input type="checkbox"/>	8.-	<input type="checkbox"/>	13.-	<input type="checkbox"/>	18.-	<input type="checkbox"/>					
		4.-	<input type="checkbox"/>	9.-	<input type="checkbox"/>	14.-	<input type="checkbox"/>	19.-	<input type="checkbox"/>					
		5.-	<input type="checkbox"/>	10.-	<input type="checkbox"/>	15.-	<input type="checkbox"/>	20.-	<input type="checkbox"/>					
Nº	Descripción de Punto Tratado			Responsable	Trabajo a ejecutar/ presentar		Fecha Inicio	Fecha Final	Avance	Observaciones				
1														
2														
3														
1														
10														
Agenda de la Próxima Reunión														
Fecha				Hora			Lugar				Responsable			
Puntos a tratar	1.-													
	2.-													
	3.-													
Notas	1.-													

ANEXO "B"

"PROCEDIMIENTOS PARA LA HOMOGENEIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SECTOR DEFENSA"

DIR-DC-001

1.2 JUN 2017

RECEPCION

HORA: 07:50 FIRMA: [Firma]

25 MAY 2017

RECEPCION

HORA: 5:52 FIRMA: [Firma]



PERU

Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

Dirección de Catalogación

SISTEMA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
HOJA DE TRAMITE

Datos principales

Nº de registro : 101
 Fecha/Hora de Registro : 24/ 05 / 2017
 Clasificación : Común
 Procedencia : DC - ACFFAA
 Tipo de documento : Informe Técnico
 Nº de documento : 023
 Fecha de documento : 24/05/2017
 Dirigido a: : OPP- ACFFAA
 Remitente : COR.FAP VICTOR MINAYA CARRILLO

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
01 JUN 2017
RECEPCION
HORA: 17:41 FIRMA: [Firma]

Asunto

PROYECTO DE ACTUALIZACION DE DIRECTIVA "PROCEDIMIENTO PARA LA HOMOGENEIZACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SECTOR"

	Prioridad Atención	Para	Fecha de Derivación	Folios	Indicación u Observación	Fecha de Devolución	Vº Bº Atención
OPP-ACFFAA	3	1/7	24/05/2017				
UNAC	03	01	25/05/17		ANALISIS Y FINES		
OAJ	03	01	01/06/17		se adjunta informe N° 077-2017		
Gerardo Valtierra					oficio N° 017-2017		
S6	03	01	08/06/17		se remite proyecto de l.s. e informe legal N° 099-2017/005/ACFFAA		

Prioridad de Atención	Para	
01. NORMAL	01. Acción	11. Difusión
02. URGENTE	02. Adjuntar Antecedentes	12. Disponer Participación
03. MUY URGENTE	03. Anexar al Legajo Personal	13. Evaluar
	04. Aprobación	14. Informe
	05. Archivar	15.- Investigar/Verificar
	06. Ayuda Memoria	16. Notificar al interesado
	07. Conocimiento y Fines	17. Opinión
	08. Coordinar	18. Por corresponderle
	09. Copia Informativa	19. Proyectar/Resolución
	10. Designar Personal	20. Recopilar Información
		21. Reformular
		22. Refrendo y binación
		23. Respuesta
		24. Seguimiento
		25. Sugerencia y revisión
		26. Tramite
		27. Verificar

AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
24 MAY 2017
RECEPCION
HORA: 16:43 FIRMA: [Firma]



PERÚ

Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas

Secretaría General

Oficina de Asesoría
Jurídica

"Año del buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 099 -2017/OAJ/ACFFAA

AL : Señor
VICTOR MANUEL BALLESTEROS VALENCIA
Secretario General de la Agencia de Compras de las
Fuerzas Armadas

ASUNTO Aprobación de la Reedición 03 de la Directiva DIE-DC-001,
denominada "procedimientos para la Homogeneización y
Estandarización de las características técnicas de Bienes
y Servicios en el Sector Defensa".

Ref. Oficio N° 017-2017/OPP/ACFFAA, de fecha 01-06-2017.

Fecha : 08 JUN. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y en relación al documento de la referencia, informarle lo siguiente:

I. Antecedente

1.1 Que, mediante Oficio N° 017-2017/OPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 077-2017/OPP/UR/ACFFAA, elaborado por la Unidad de Racionalización concluye que la Directiva denominada "Procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa" se encuentra alineado con las normas y dispositivos vigentes, correspondiéndole la nueva nomenclatura DIR-DC-001 Reedición 03.

II. Análisis

2.1 Que, el numeral 7 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1128, Decreto Legislativo que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, señala que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas tiene como función, entre otras, la de: *"Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia"*;



- 2.2 Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, establece que *“La Agencia y los órganos bajo su ámbito de competencia aplican, en los procesos de contratación de bienes a su cargo, las especificaciones técnicas homogeneizadas y estandarizadas por la Dirección de Catalogación de la Agencia, cuando corresponda”*.
- 2.3 Que, el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que *“La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes. (...)”*.
- 2.4 Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2015-ACFFAA, se aprobó la Directiva OL-DDC-004 Revisión 02, denominada *“Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa”*.
- 2.5 Que, los numerales 5.1 y 5.3 del párrafo V de la Directiva DIR-OPP-001, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 07-2016/SG/ACFFAA, señalan que *“Es responsabilidad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – OPP, a través de la Unidad de Racionalización – UR, (...) revisar y adecuar los proyectos de DN de acuerdo a lo normado en la presente Directiva”* y *“Es responsabilidad de la Oficina de Asesoría Jurídica – OAJ: Revisar, analizar y emitir pronunciamiento respecto a la consistencia de la base legal y el contenido de los proyectos de los DN a ser aprobados por Resolución Jefatural o de Secretaria General, salvaguardando que el contenido de los proyectos cumplan con la normatividad vigente”, respectivamente.*
- 2.6 Que, los numerales 6.1 y 6.3 del párrafo VI de la citada Directiva indican que *“Toda área de la ACFFAA, conforme a sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF tiene la facultad y la obligación de proponer, en el ámbito de su competencia, la elaboración de sus DN”* y *“Las áreas proponentes, deberán sustentar por escrito mediante un informe técnico, la necesidad de actualizar, derogar o aprobar un DN”, respectivamente.*
- 2.7 Que, mediante Informe N° 023-2017-DC/ACFFAA, la Dirección de Catalogación señala, entre otros, que con la aprobación de la Directiva DIR-OPP-001, denominada *“Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”*, se han advertido cambios en la formulación, revisión y aprobación de la Directiva OL-DDC-004 Revisión 02, denominada *“Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa”*, además indica que existen aspectos importantes que deben ser considerados, debido a que los



procedimientos descritos en la normativa vigente no permiten alcanzar los niveles de eficiencia en la ejecución de los procesos técnicos de homogeneización y estandarización.

2.8 Que, el precitado Informe concluye que se debe actualizar la Directiva OL-DDC-004 Revisión 02, denominada "Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa", recomendando se realicen las acciones para que se apruebe la Reedición 03 de la Directiva DIR-DC-001, denominada "Procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa".

2.9 Que, mediante Oficio N° 017-2017/OPP/ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 077-2017/OPP/UR/ACFFAA, elaborado por la Unidad de Racionalización concluye que la Directiva denominada "Procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa" se encuentra alineado con las normas y dispositivos vigentes, correspondiéndole la nueva nomenclatura DIR-DC-001 Reedición 03, recomendando se continúe con el trámite de aprobación respectivo.

III. Conclusiones y Recomendaciones

3.1 Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina de Asesoría Jurídica, dentro del ámbito de su competencia y teniendo en cuenta lo solicitado por la Dirección de Catalogación y lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación de la Reedición 03 de la Directiva DIR-DC-001, denominada "Procedimientos para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa";

3.2 En ese sentido, se recomienda a esa Secretaría General tramitar la aprobación de la Resolución Jefatural de la Reedición 03 de la Directiva referida en el párrafo precedente, debiendo poner la misma a consideración del Jefe de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución correspondiente, debidamente visado por éste órgano de asesoramiento.



HÉCTOR SALINAS ESPINOZA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo
08-06-2017
HSE-MSJG.-



PERÚ

Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 01 JUN. 2017

OFICIO N° 017 -2017/OPP/ACFFAA

- Señor: Abogado
Hector Salinas Espinoza
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Asunto: Actualización de la Directiva: OL-DDC-004 Rev. 02
"Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de las
Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector
Defensa"
- Ref.: b) Informe N° 023-2017-DC/ACFFAA del 24-05-2017
c) Informe N° 077-2017/OPP/UR/ACFFAA del 01-06-2017
- Anexo: Proyecto de Directiva: DIR-DC-001 Reedición 03. "Procedimiento
para la Homogeneización y Estandarización de las Características
Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa"

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en relación a lo consignado en el documento de la referencia a), mediante el cual la Dirección de Catalogación remite a esta oficina el proyecto del Directiva: OL-DDC-004 Rev. 02 "Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de las Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa" y solicita la evaluación e informe correspondiente para la aprobación de la referida Directiva.

Es así, que se adjunta al referido proyecto el informe con opinión favorable de la Unidad de Racionalización de la referencia b), para el respectivo informe legal y continuar con el proceso de aprobación del proyecto mediante la resolución correspondiente.

Es cuanto comunico a usted, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo
01-06-2017

.....
René Ricardo Alfaro Castellanos

Av. Arequipa 310 – Lima
www.acffaa.gob.pe Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas



PERÚ

Agencia de Compras de
las Fuerzas Armadas

Oficina de Planeamiento
y Presupuesto

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 077 - 2017/OPP/UR/ACFFAA

Lima, 01 JUN. 2017

- Al: Señor
Rene Ricardo Alfaro Castellanos
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Asunto: Proyecto de actualización de directiva OL-DDC-004 Rev. 02
"Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de
las Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector
Defensa".
- Ref.: Informe N° 023-2017-DC/ACFFAA del 24-05-2017
- Anexos: Proyecto de Directiva: "Procedimiento para la Homogeneización y
Estandarización de las Características Técnicas de Bienes y
Servicios en el Sector Defensa".

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, en relación a lo consignado en el documento de la referencia, mediante el cual el jefe de la Dirección de Catalogación remite a esta Oficina el proyecto de actualización de directiva OL-DDC-004 Rev. 02 "Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de las Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa" solicitando la evaluación respectiva para continuar con el trámite de aprobación siendo en ese sentido que se emite el presente informe acerca de los aspectos relacionados a racionalización.

I. BASE LEGAL

- a) Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa.
- b) Decreto Supremo N° 005-2013-DE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128.
- c) Decreto Supremo N° 004-2014-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- d) Resolución Jefatural N° 255-2016-ACFFAA, que aprueba el "Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas".



Av. Arequipa 310 – Lima

www.acffaa.gob.pe

- e) Resolución de Secretaría General N° 007-2016-ACFFAA/SG, que aprueba la directiva DIR-OPP-001 “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 El Decreto Legislativo N° 1128, establece que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (ACFFAA) tiene como función la homogeneización y estandarización de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa.
- 2.2 En el Decreto Supremo N° 005-2013-DE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, se establece que la ACFFAA y los Órganos bajo su ámbito de competencia (OBAC’s) aplican, en los procesos de contratación de bienes a su cargo, las especificaciones técnicas homogeneizadas y estandarizadas por la Dirección de Catalogación de la ACFFAA, cuando corresponda.
- 2.3 El Decreto Supremo N° 004-2014-DE, Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA, establece, en su artículo 28°, que la Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes. Asimismo en su artículo 29° dentro de las funciones de la Dirección se tiene desarrollar lineamientos y procedimientos de catalogación de bienes y servicios, verificar la idoneidad de los requerimientos presentados por los OBAC’s, y de ser el caso efectuar la homogeneización y estandarización de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del sector Defensa, aprobar las Fichas Técnicas elaboradas en base al proceso de homogeneización y estandarización, proponer la designación de los integrantes de los Comités Técnicos para la determinación de las características técnicas de los requerimientos presentados por los OBAC’s.
- 2.4 En el “Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas”, aprobada con Resolución Jefatural N° 255-2016-ACFFAA, se tiene como Objetivo Estratégico 1: “Optimizar la gestión del de las contrataciones relacionadas con la seguridad y defensa nacional, satisfaciendo con calidad las necesidades y requerimientos de los usuarios” y como acción estratégica 1.3: “Desarrollo sistemas de información para el soporte a la operación de la ACFFAA”.



- 2.5 La Directiva DIR-OPP-001 “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, establece la nueva estructura y formato de documentos normativos como es la Directiva, asimismo dispone la actualización progresiva de las directivas vigentes por parte de los Órganos responsables de la ACFFAA.
- 2.6 Mediante informe N° 023-2017-DC/ACFFAA del 24-05-2017, la Dirección de Catalogación remite el Proyecto de Directiva: “Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de las Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa” Versión 03, para evaluación y proceso de aprobación respectiva.
- 2.7 El Reglamento de Organización y Funciones de la ACFFAA aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala que la Unidad de Racionalización, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene como función “Evaluar las propuestas de documentos, normas, procedimientos y directivas que propongan los órganos de la Agencia y/o de los órganos bajo su competencia”.

III. ANALISIS

- 3.1 Para la ejecución de compras centralizadas a cargo de la ACFFAA, resulta necesaria la determinación de los procedimientos de homogeneización y estandarización que guíen la formulación de las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes en el mercado nacional o extranjero, en función a los requerimientos basados en las necesidades comunes a las entidades, y los principios de interoperabilidad y acción conjunta.
- 3.2 La Dirección de Catalogación de la ACFFAA, encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios objeto de las contrataciones, ha revisado y modificado en su Directiva “Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de las Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa”, la normativa vigente aplicada, los procedimientos adecuados a dicha normativa, además de la estructura y formato vigentes, con lo que permitirá alcanzar mayores niveles de eficiencia en los procedimientos de homogeneización y estandarización. Asimismo, de acuerdo a la DIR-OPP-001 “Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA”, se consigna la nueva nomenclatura de las Directivas, siendo para este caso la DIR-DC-001, Reedición 03.



IV. CONCLUSIONES

El Proyecto de Directiva: "Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de las Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa" está alineado con las normas y dispositivos vigentes, correspondiéndole la nueva nomenclatura DIR-DC-001 Reedición 03.

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda continuar con el trámite de aprobación, derivando el presente informe y proyecto de Directiva: "Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de las Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa" a la Oficina de Asesoría Jurídica para el informe legal y proyecto de Resolución Jefatural respectivo.

Asimismo una vez aprobada la Directiva deberá ser publicada en la página web del Portal Institucional de la Entidad.

El presente informe lleva por anexo el documento: Proyecto de Directiva: "Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de las Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa".

Es cuanto comunico a usted, para los fines que estime convenientes.

Atentamente,



Carola Sánchez Paucar
Jefe (e) Unidad de Racionalización
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo
01-06-2017



INFORME N° 023-2017-DC/ACFFAA

Al : Señor
RENE ALFARO CASTELLANOS
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

De : Coronel FAP
VICTOR HELÍ MINAYA CARRILLO
Director de Catalogación

Asunto : Actualización de la Directiva OL-DDC-004 Rev.02
“Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa”

Anexo : Un (01) proyecto de Directiva.

Fecha : Lima, **24 MAYO 2017**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento, que esta Dirección luego del análisis correspondiente a la Directiva OL-DDC-004 Rev.02 *“Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa”* determino realizar la actualización y precisión de conceptos y en el desarrollo de la misma



En tal sentido, la Dirección de Catalogación procede a formular el presente Informe, con la finalidad de sustentar la actualización la Directiva materia del Asunto, teniendo en consideración los aspectos de acuerdo al siguiente detalle:

1. BASE LEGAL:

- a. Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Legislativo N° 1128, que crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- c. Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- d. Decreto Legislativo N° 1136, Decreto Legislativo del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.
- e. Decreto Supremo N° 004-2014-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.
- f. Directiva OPP-001-2016, Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.



2. **OBJETIVO:**

Aprobar el "Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de las Características Técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa", con la finalidad de determinar los lineamientos y campo de acción que se debe cumplir para la determinación de las características técnicas de los bienes y servicios comunes de los órganos bajo competencia de la Agencia de Compra de las Fuerzas Armadas - ACFFAA, con el propósito de elaborar los proyectos de Fichas Técnicas Homogeneizadas y Estandarizadas respectivamente.

3. **ANTECEDENTES:**

- a. El Decreto Legislativo N° 1128, se instaure el sistema de compras centralizadas en el Sector Defensa, al señalar que la ACFFAA es un ente técnico independiente que lidera el sistema de contrataciones centralizadas de las Instituciones Armadas en el mercado nacional y en el mercado extranjero, con el fin de corporativizar la función logística mediante la implementación de servicios compartidos que eviten la duplicidad de esfuerzos en el Sector.
- b. El Decreto Legislativo N° 1128 y la Ley de Contrataciones del Estado, se constituyen en una política pública cuya visión es orientar el sistema de contrataciones del Estado hacia la gestión por resultados, la obtención del mejor resultado por la inversión realizada y mejorar las condiciones de calidad, oportunidad y precio de los bienes, servicios y obras contratadas.
- c. El numeral 7 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1128, establece que es función de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, la de *"Homogeneizar y estandarizar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto de las contrataciones del Sector Defensa, en coordinación con las entidades y Unidades Ejecutoras dentro de su ámbito de competencia"*.
- d. El artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1128, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-DE, establece que *"La Agencia y los órganos bajo su ámbito de competencia aplican, en los procesos de contratación de bienes a su cargo, las especificaciones técnicas homogeneizadas y estandarizadas por la Dirección de Catalogación de la Agencia, cuando corresponda"*.
- e. El artículo 15 del mencionado Reglamento, señala que *"La Agencia utiliza, para los procesos de homogeneización y estandarización de los bienes militares, los procedimientos establecidos en coordinación con el Ministerio de Defensa y los órganos bajo su ámbito de competencia. Las especificaciones técnicas de los bienes homogeneizados y estandarizados están incluidas en las fichas técnicas que conforman el Catálogo de Bienes del sector Defensa"*.
- f. El artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, establece que *"La Dirección de Catalogación es el órgano de línea encargado de conducir las actividades de homogeneización y estandarización de los bienes y servicios que son objeto de contrataciones en el Sector Defensa que no se encuentren catalogados; así como de la implementación y desarrollo del catálogo de bienes"*.





4. ANALISIS:

- a. Que, con la aprobación de la Directiva OPP-001-2016, "Lineamientos para la Gestión de Documentos Normativos en la ACFFAA", se advierte cambios en la formulación, revisión y aprobación de la normatividad de la ACFFAA.
- b. Que, las normas en la que se sostiene la normatividad actual se encuentran derogadas, así como otros aspectos que se deben considerar importantes como los procedimientos que no son coherentes con la normatividad antes señalada.
- c. Que, los procedimientos descritos en la normatividad vigente no permiten alcanzar los niveles de eficiencia en la ejecución de los procesos técnicos de homogeneización y estandarización.
- d. Completar vacíos en la versión inicial de la norma materia del asunto.
- e. Expresar el contenido de la Directiva en términos simples que faciliten la comprensión por parte de los usuarios.

5. CONCLUSIONES:

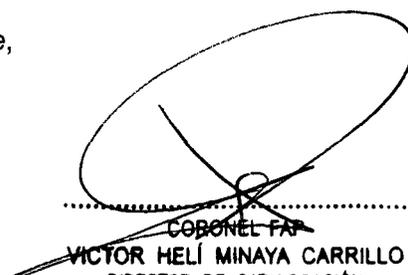
Actualizar la Directiva OL-DDC-004 Rev.02. "Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa"

6. RECOMENDACIONES:

Se realice las acciones consiguientes para que se elabore la Resolución Jefatural, que apruebe la Directiva (OL-DDC-004 Rev.03) "Procedimiento para la Homogeneización y Estandarización de las características técnicas de Bienes y Servicios en el Sector Defensa", cuya copia se adjunta por anexo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,


.....
CORONEL FAF
VICTOR HELÍ MINAYA CARRILLO
DIRECTOR DE CATALOGACIÓN
AGENCIA DE COMPRAS DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISTRIBUCIÓN:

Copia: Archivo DC